



PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S. A. S.

PROCESO DE DIRECCIÓN

CODIGO: D-PD-12-MF

VERSION: 02

FECHA: 07/01/2022

POLÍTICA DE SARLAFT Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

PÁGINA 1 de 3

POLÍTICA DE SARLAFT

1. OBJETIVO

Este documento compila las políticas establecidas por PROTEGER I.P.S, en adelante LA EMPRESA, para la prevención y control del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, con el fin fundamental de minimizar la posibilidad que a través de las distintas actividades de LA EMPRESA, se introduzcan recursos provenientes de lavado de activos o se financie el terrorismo y la expansión de armas de impacto a gran escala, siendo este documento soporte principal del Manual Procedimientos - SARLAFT.

2. ALCANCE

Las políticas aquí contempladas tienen trascendencia a todas las operaciones efectuadas por PROTEGER I.P.S, con clientes, proveedores, socios, funcionarios, contratistas y cualquier otro tipo de persona natural o jurídica con la cual LA EMPRESA mantenga una relación legal, comercial, contractual u obligacional.

3. POLÍTICAS

- PROTEGER I.P.S establece el ajuste, cumplimiento e implementación de su SARLAFT conforme a las disposiciones de la normativa vigente, y expedida por los entes reguladores y vigilantes correspondientes.
- PROTEGER I.P.S aplica los procedimientos definidos para cada operación, que contemplan la debida diligencia en el conocimiento efectivo y oportuno de los clientes, proveedores, socios, funcionarios, contratistas y cualquier otro tipo de persona natural o jurídica, actual o potencial con la cual mantiene o pueda mantener una relación legal, comercial, contractual u obligacional, y que facilitan la detección y prevención de la realización de operaciones ilícitas que puedan estar vinculadas con la canalización de recursos de origen delictivo.
- PROTEGER I.P.S dispone de todos los recursos técnicos, tecnológicos y humanos necesarios para la correcta implementación y mantenimiento del SARLAFT dentro de la empresa; en concordancia, la Junta Directiva de la empresa ha efectuado el nombramiento de un Oficial de Cumplimiento, como responsable del sistema.

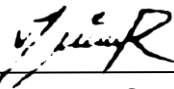
 <p>PROTEGER I.P.S. PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S. A. S.</p>	<p align="center">PROCESO DE DIRECCIÓN</p>	CODIGO:	D-PD-12-MF
		VERSION:	02
	<p align="center">POLÍTICA DE SARLAFT Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo</p>	FECHA:	07/01/2022
		<p align="center">PÁGINA 2 de 3</p>	

- PROTEGER I.P.S monitorea permanentemente las operaciones que realizan sus clientes, proveedores, socios, funcionarios, contratistas y demás, determinando cuales de estas resultan relevantes teniendo en cuenta el riesgo al que expone a la empresa.
- PROTEGER I.P.S determina como obligatorio el cabal cumplimiento, por parte de todos los funcionarios y en especial aquellos trabajadores que intervienen en la autorización, ejecución y revisión de las operaciones que involucran recursos de carácter financiero, de las disposiciones contempladas en el Manual Procedimientos SARLAFT relacionadas con la detección y reporte de hechos o situaciones que estén catalogados como señales de alerta, operaciones inusuales o sospechosas, así como circunstancias delictivas por parte de algún: socio, funcionario, cliente, contratista, proveedor u otro relacionado con la empresa.
- PROTEGER I.P.S, en caso de conocer de actividades sospechosas o inusuales relacionadas con LA/FT-PADM, se abstendrá de realizar cualquier tipo de negocio, contrato o transacción con la persona o empresa según corresponda y procederá, en todo caso, a efectuar el reporte de dicha novedad ante la UIAF mediante los links www.uiaf.gov.co o ros@uiaf.gov.co.
- PROTEGER I.P.S garantiza la divulgación y capacitación a sus funcionarios sobre las Políticas y el Manual Procedimientos SARLAFT, tal que facilite a los mismos la comprensión y entendimiento del significado de actividades fraudulentas como LA/FT-PADM, la ejecución de los procedimientos para la detección o identificación de operaciones sospechosas y la forma y seguridades para su reporte ante el Oficial de Cumplimiento.
- Este ejercicio se llevará a cabo 1 vez por año, y hace parte de la inducción inicial que se le realiza al personal nuevo que ingresa a la empresa, siempre dejando la evidencia de la asistencia y de la medición de la eficacia de la formación dada.
- PROTEGER I.P.S asegura el establecimiento de un canal de comunicación adecuado entre los funcionarios y el Oficial de Cumplimiento para el reporte oportuno de una operación intentada, inusual o sospechosa detectada por parte de los mismos.
- PROTEGER I.P.S es garante de que Oficial de Cumplimiento realice el seguimiento y la verificación permanentemente a la aplicación de las disposiciones contempladas en las Políticas y el Manual Procedimientos SARLAFT, por parte de las diferentes instancias de la empresa.
- PROTEGER I.P.S estipula como una falta grave del Reglamento Interno de Trabajo, el hecho que un funcionario identifique y no reporte la existencia de una operación intentada, inusual o

 PROTEGER I.P.S. <small>PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S. A. S.</small>	PROCESO DE DIRECCIÓN	CODIGO: D-PD-12-MF
		VERSION: 02
	POLÍTICA DE SARLAFT Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	FECHA: 07/01/2022
		PÁGINA 3 de 3

sospechosa, una circunstancia que considere puede dar lugar a actividades delictivas por parte de algún socio, funcionario, cliente, contratista, proveedor u otro relacionado con la empresa.

- Igual tratamiento se da cuando un funcionario revela a la persona involucrada o a cualquier otra persona no autorizada, que se conoce o sospecha de la realización de actividades de LA/FT-PADM y que se ha informado al respecto a las autoridades correspondientes.
- PROTEGER I.P.S vela porque la entrega de los reportes e información requeridos por los entes de control como UIAF y demás, se realice dentro de los plazos establecidos por los mismos y con la calidad de los datos esperada.
- PROTEGER I.P.S determina como obligatorio, la colaboración con la administración de justicia, por parte de todos sus funcionarios y socios, atendiendo de manera oportuna los requerimientos expresos de las autoridades competentes en pro de la lucha contra los delitos de LA/FT-PADM.
- PROTEGER I.P.S garantiza la reserva de la información recaudada y reportada sin perjuicio de los reportes de competencia de la UIAF. En el mismo sentido, Proteger I.P.S no podrá dar a conocer a las personas naturales o jurídicas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas o inusuales, que se ha remitido información sobre las mismas a la UIAF.
- PROTEGER I.P.S se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones o actualizaciones a las Políticas contempladas en el presente documento, y realizadas para la atención de novedades legislativas, cambios internos o nuevos requerimientos para la prestación u ofrecimiento de sus servicios. Las presentes políticas derogan cualquier otro documento que con su misma naturaleza y objetivo existente en la empresa.



CLAUDIA PATRICIA GALINDO
GERENTE
PROTEGER I.P.S. S.A.S